

# PRAGEI

Programa de Residencias Artísticas  
en Grupos Estables del INBAL

**C o n v o c a t o r i a 2 0 2 1**



SECRETARÍA DE CULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA  
PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN GRUPOS ESTABLES

**CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN Y PRODUCCIÓN  
DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA (Cepromusic)**

**BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN  
PARA COMPLETAR EL CUERPO DE INSTRUMENTISTAS**

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS**
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA**
- IV. CONDICIÓN SUSPENSIVA**
- V. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
- VI. FECHAS IMPORTANTES**
- VII. DEFINICIONES**
- VIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

## I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), por medio del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, en su vertiente denominada: Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del INBAL (PRAGEI) dedicada a consolidar el desarrollo profesional de los artistas escénicos a partir de su incorporación como residentes, convoca a artistas en la disciplina de música contemporánea a participar en la **convocatoria 2021** del Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (Cepromusic), contemplando las siguientes:

### CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria músicos y creadores en tecnologías, de acuerdo con las características descritas en el siguiente recuadro:

Categoría	Especialidad
<b>Instrumentistas</b>	Se ofrecerán hasta <u>2 residencias</u> para músicos de las siguientes especialidades instrumentales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un oboe</li> <li>• Una trompeta</li> </ul>
<b>Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Creación Musical</b>	Se ofrecerá <u>una residencia</u> para un creador con experiencia en la operación y montaje de <i>software</i> y <i>hardware</i> propio de las actuales tecnologías digitales para la creación y producción sonora y musical. Durante su permanencia en el Cepromusic, deberá crear al menos una obra de gran formato que incluya tecnologías aplicadas a la creación musical por cada año que dura el estímulo. Asimismo, se encargará de la realización y operación de la parte electroacústica correspondiente a las presentaciones del ensamble que así lo requieran.

## OBJETIVOS DEL CEPROMUSIC Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

### OBJETIVOS DEL CEPROMUSIC

El PRAGEI, a través del Cepromusic tiene como objetivos: Favorecer la creación musical actual a través de la realización de actividades artísticas y formativas que estimulen el desarrollo de la música contemporánea en México; conformar un cuerpo de instrumentistas que participe en proyectos interdisciplinarios, residencias nacionales e internacionales, producciones audiovisuales y discográficas que convoquen a lo más amplio de la escena contemporánea, mediante el intercambio plural, diverso, igualitario e inclusivo de músicos y artistas de diferentes generaciones y latitudes para fomentar la experimentación, producción, creación y difusión de la música contemporánea.

### PERMANENCIA

Las personas beneficiarias de ambas categorías, recibirán su estímulo por un periodo de un año fiscal, sujeto al seguimiento y a las evaluaciones que se realicen en esta modalidad, así como a la disponibilidad presupuestal.

Los residentes seleccionados en esta convocatoria, no podrán solicitar continuidad al término de la vigencia de su convenio, pero sí podrán participar en la siguiente convocatoria, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la misma.

### CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo Directivo, se publica la presente convocatoria para ocupar las siguientes residencias:

- **2 residencias** para la categoría **Instrumentistas**, en las especialidades de Oboe y Trompeta.
- **1 residencia** para la categoría **Coordinación de Tecnologías Aplicadas a la Creación Musical**.

## MONTOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

Las personas beneficiarias, formarán parte del Cepromusic por un periodo de 1 año fiscal a partir del 1 de enero de 2022 y recibirán un estímulo económico por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, sujeto a la disponibilidad presupuestal del PRAGEI.

## REQUISITOS

- I.1 Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación (Segob), a través del Instituto Nacional de Migración.
- I.2 Acreditar mediante Identificación oficial vigente la edad requerida para cada una de las disciplinas y/o especialidades.
- I.3 Aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria, seleccionando la opción de aceptación al momento de llenar la solicitud.
- I.4 Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la presente convocatoria.
- I.5 Presentar dos cartas escritas por el postulante:
  - a) **De motivos:** una carta en la que exponga de forma clara su deseo de participar en la convocatoria e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en la categoría seleccionada.
  - b) **Disponibilidad de tiempo completo y residencia:** carta en donde exponga que, en caso de resultar seleccionado, tendrá disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.

Cada carta deberá tener una extensión máxima de 1 cuartilla y deberán estar fechadas y firmadas.

## PROCESO DE REGISTRO

- I.6 Para participar en la presente convocatoria, el aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

**Primero:** Registrarse en el sitio **Foncaenlinea** en la dirección: <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx> o actualizar sus datos, en caso de contar con un registro previo.

**Segundo:** Llenar el formato de solicitud del Programa Residencias Artísticas en Grupos Estables.

**Importante:** Cuando el aspirante confirme que ha concluido el registro de la solicitud, activando la opción "Continuar", no podrá modificar los datos capturados.

**Tercero:** Cargar en **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme el periodo de registro establecido en la convocatoria. Al registrar su postulación, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.

**Cuarto:** El aspirante que haya concluido la carga de los documentos y anexos requeridos, finalizará el proceso de registro en línea, activando la opción correspondiente. Al hacerlo, el aspirante no podrá cambiar los archivos cargados, ni agregar nuevos, independientemente de que la convocatoria continúe abierta y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.

**Quinto:** Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña "**Avisos FONCA**". Éste podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

a) **"Carga de archivos completa"** Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios para el registro y estará sujeta a la revisión administrativa conforme a las presentes Bases Generales de Participación.

b) **"Plazo de prevención"**. Indica que la postulación se registró incompleta y se señalarán los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles, a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema emitirá un nuevo aviso de **"Carga de archivos completa"**.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, el INBAL procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

I.7 El sistema generará el aviso de **“Plazo de prevención”** únicamente cuando el aspirante haya llenado el formato de solicitud y cargado satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- Identificación oficial vigente con fotografía o documento migratorio vigente que acredite residencia permanente.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Currículum actualizado.
- Semblanza.
- Carta de motivos.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

I.8 La clave de participación y el aviso de **“Carga de archivos completa”**, indicarán que la postulación será considerada en la “Primera Fase: Administrativa” de los Procedimientos de Evaluación y Selección.

I.9 Es responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, disponibles en la cuenta del usuario de **Foncaenlinea**, en la pestaña **“Avisos FONCA”**.

## PERIODO DE REGISTRO

I.10 El registro en línea de las postulaciones se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

Fecha de Inicio	Fecha de término
20 de agosto de 2021	17 de septiembre de 2021

I.11 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) del día de cierre señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes, ni la carga de archivos que no cuenten con un plazo de prevención, después del día y la hora señalados.

I.12 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en estas Bases.

I.13 Los postulantes solamente podrán contar con un plazo de prevención conforme las características previstas para ello. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

I.14 Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo, al correo [pragei\\_cepromusic@inba.gob.mx](mailto:pragei_cepromusic@inba.gob.mx) a partir del 20 de agosto al 3 de septiembre de 2021.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

I.15 Para obtener más información o aclarar dudas, los aspirantes podrán enviar un correo electrónico a: [pragei\\_cepromusic@inba.gob.mx](mailto:pragei_cepromusic@inba.gob.mx)

El horario de atención al público es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

I.16 Las asesorías personalizadas se brindarán de forma virtual, en días hábiles, previa cita, a partir del 20 de agosto al 10 de septiembre de 2021. Para concertar una cita, los aspirantes deberán enviar un correo a: [pragei\\_cepromusic@inba.gob.mx](mailto:pragei_cepromusic@inba.gob.mx).

I.17 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el INBAL, quien podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos:

- **Personales:** son los documentos que identifican al aspirante.
- **De la postulación:** son los documentos que exponen los argumentos que respaldan la postulación, así como la carta en que declaren que, en caso de resultar seleccionados, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.
- **Probatorios:** son los documentos que acreditan la trayectoria académica o profesional del aspirante.
- **Anexos:** son los documentos que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de los aspirantes, demostrando también sus competencias y conocimientos en la categoría en la que participen.

- II.2 Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.
- II.3 Los aspirantes deberán cargar en **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados, en los formatos indicados; asimismo, tendrán que digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, entre otros.

## II.4 DOCUMENTOS PERSONALES

### OBLIGATORIOS

**a. Identificación oficial vigente con fotografía.** Los aspirantes mexicanos deberán incluir alguno de los siguientes:

- Anverso y reverso de la credencial de elector o pasaporte.
- Anverso y reverso de la cédula profesional.
- Página de datos personales del pasaporte mexicano.

Para el caso de aspirantes extranjeros radicados en México deberán cargar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

**b. Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).**

Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

**c. Currículum actualizado.**

Currículum pormenorizado en el que se incluya, entre otra, la siguiente información:

- Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Formación académica y artística.
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

**d. Semblanza.**

Este documento deberá estar escrito a renglón seguido y contar con una extensión máxima de media cuartilla. Es necesario que contenga la siguiente información:

1. Nombre completo y nombre artístico.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Estudios académicos y complementarios recientes.
4. Experiencia artística relevante.
5. Premios y distinciones (incluir año).

Los aspirantes para la Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical deberán indicar, además:

6. Obras en las que ha trabajado, colaborado, proyectos relevantes, así como la actividad desempeñada en cada uno.

**Todos los documentos deberán presentarse en formato pdf.**

## II.5 DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN

### OBLIGATORIOS:

**a) Carta de motivos.**

Escrito fechado, con nombre y firma del aspirante, en el cual exponga de forma clara su deseo de pertenecer al Cepromusic e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en música contemporánea. Este documento deberá tener una extensión máxima de 2 cuartillas.

**b) Declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia.**

Carta fechada, con nombre y firma del aspirante, en la cual manifieste su disposición para asumir los procedimientos y métodos de trabajo del Cepromusic, como su actividad principal. Asimismo, deberá manifestar su compromiso de radicar en la Ciudad de México o Zona Metropolitana en caso de resultar seleccionado. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla. Los postulantes seleccionados no podrán participar en ninguna producción, concierto, recital, ni en otros eventos de esta índole que interfieran en la programación del centro, a menos de que cuenten con la autorización del Cepromusic.

**c) Carta de aceptación para videograbación.**

Las audiciones y entrevistas serán videograbadas con la finalidad de contar con elementos suficientes para la evaluación de los postulantes que resulten preseleccionados, por lo que el aspirante deberá entregar fechado y firmado el documento que exprese su consentimiento, en máximo una cuartilla.

**d) Carta compromiso.**

En caso de que alguno de los postulantes aparezca en el sistema como integrante o colaborador en algún proyecto vigente de los programas: Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Apoyo a la Traducción (Protrad) y/o Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas, México en Escena; se le desplegará la opción de carta compromiso. En este caso deberá anexar una carta compromiso fechada y con firma autógrafa comprometiéndose a renunciar al recurso económico que recibe en caso de resultar seleccionado en la presente convocatoria y a cumplir en su totalidad con las obligaciones adquiridas previamente en el proyecto beneficiado. Asimismo, deberá indicar el nombre del titular de dicho proyecto; programa y emisión a la que pertenece; tipo de actividad que desempeña; y periodo de participación. Los aspirantes que no cumplan con la carga de dicho documento serán descalificados.

**e) Certificado médico\*.**

Documento vigente en el que un médico haga constar el estado de salud del aspirante. Es necesario que la fecha de expedición de este documento no tenga una antigüedad mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

\*El estado de salud de los aspirantes no invalida su posible selección dentro de este proceso.

**Todos los documentos deberán presentarse en formato pdf.**

**II.6 DOCUMENTOS PROBATORIOS**

Los aspirantes deberán cargar los siguientes documentos:

**OBLIGATORIOS****a. Académicos.**

Constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones académicas o cualquier otro que respalde este rubro. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar el nombre del aspirante en cada documento, ya sea de manera física o digital.

**b. Artísticos.**

Programas de mano de presentaciones adicionales a las académicas, notas de prensa, carteles, invitaciones, fotografías, entre otros, que respalden su trayectoria artística.

En el caso de los aspirantes al estímulo para la Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical, deberán incluir documentación probatoria que fundamente la postulación incluso, materiales que no se refieran al ámbito musical, pero que sirvan para avalar la capacidad técnica del postulante.

Los documentos deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar el nombre del aspirante y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

**OPCIONALES****c. Distinciones.**

Reconocimientos, premios y distinciones. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar el nombre del aspirante y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

**d. Trayectoria en música contemporánea.**

Programas de mano de presentaciones adicionales a las académicas, notas de prensa, carteles, invitaciones, fotografías, entre otros, que respalden su trayectoria en música contemporánea. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar el nombre del aspirante y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

**Todos los documentos deberán presentarse en formato pdf.**

## II.7 ANEXOS

### Instrumentistas

#### OBLIGATORIOS

**a) Audios:** de 3 a 5 interpretaciones musicales que no excedan los 100 Mb por archivo, en formato MP3, con una duración máxima de 15 minutos por cada audio, en los que se muestre claramente la calidad del trabajo como ejecutante. Deberán incluirse al menos dos interpretaciones de repertorio musical contemporáneo.

Los audios no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción y deberán incluir el nombre del aspirante, la fecha de grabación y el título de las obras interpretadas.

**b) Videos:** de 1 a 5 videos que no excedan los 100 Mb por archivo, en formato MP4 con una duración máxima de 15 minutos por cada video, en los que se muestre claramente el desempeño y la calidad interpretativa del aspirante. Deberán incluirse al menos dos interpretaciones de repertorio musical contemporáneo.

Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir el nombre del aspirante, la fecha de grabación y el título de las obras interpretadas.

Para la correcta visualización de los videos deberán considerarse las siguientes características:

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.

Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será aproximadamente 10 Mb para 1 minuto de video con audio.

#### OPCIONALES

**c) Ligas:** de 1 a 5 ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria o postulación. El aspirante debe tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

### Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical

#### OBLIGATORIOS

Se deberá presentar al menos una obra por categoría:

**a) Música acusmática:** de 1 a 3 de obras estereofónicas o multipistas sobre soporte fijo, que no excedan los 100 Mb por archivo, en formato MP3, con una duración máxima de 10 minutos por cada audio.

**b) Electroacústica mixta:** de 1 a 3 obras para ensamble instrumental. Solo se admitirán obras que utilicen instrumentos y electrónica sobre soporte fijo, el cual no deberá exceder los 100 Mb por archivo, en formato MP3, con una duración máxima de 10 minutos por cada audio. Todas las obras mixtas deberán ser acompañadas por su partitura escrita y el soporte fijo. No se admitirán formatos Midi.

**c) Tiempo real:** de 1 a 3 audios que no excedan los 100 Mb por archivo, en formato MP3, con una duración máxima de 15 minutos por cada audio, en los que se muestre claramente la calidad del trabajo como creador en esta categoría.

#### OPCIONALES

**a) Ligas:** de 1 a 5 ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria o postulación. El aspirante debe tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

**b) Video-música electroacústica:** de 1 a 3 obras que no excedan los 100 Mb por archivo, en formato MP4 con una duración máxima de 6 minutos por cada video.

Los videos deberán incluir el nombre del aspirante, la fecha de grabación y el título de las obras interpretadas.

Para la correcta visualización de los videos deberán considerarse las siguientes características:

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.

Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será aproximadamente 10 Mb para 1 minuto de video con audio.

- II.8 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el Anexo Único Catálogo de Incumplimientos.
- II.9 El INBAL a través del PRAGEI no asumirá responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases, o que para su lectura requieran de *suites* o programas informáticos especiales; y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos, en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.

### **III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA RESIDENCIA.**

#### **RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES**

- III.1 Únicamente se aceptará una solicitud por persona.
- III.2 No se admitirán solicitudes de grupos artísticos.
- III.3 Programa de Estímulos será conforme a lo que se establece en el apartado “Montos económicos y duración de la residencia” de estas Bases y en los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2021.
- III.4 No podrán participar en la presente convocatoria quienes actualmente gocen de un apoyo, beca o estímulo de alguna vertiente del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales; podrán participar en la convocatoria los -integrantes o colaboradores- de los programas de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Apoyo a la Traducción (Protrad) y Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas México en Escena, México: Encuentro de las Artes Escénicas; siempre y cuando no sea el mismo objeto por el que es beneficiado, no tengan adeudos o retrasos en los proyectos beneficiados, ni afecten el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos y renuncien a sus honorarios si son incorporados como residentes del Cepromusic.
- III.5 No se tomarán en cuenta las solicitudes de beneficiarios, proveedores de servicios y coinversionistas de éste u otras vertientes del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, -incluyendo integrantes de grupos o colaboradores en equipos de trabajo beneficiados- que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Tampoco podrán participar aquellas personas que se encuentren sancionadas o en proceso de sanción o deudores, en el marco de cualquiera de las vertientes del citado Programa.
- III.6 No podrán participar los aspirantes que, durante los plazos de la presente convocatoria, sean integrantes de algún órgano colegiado encargado de los procedimientos de evaluación y selección de cualquier vertiente del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales; con excepción de los Tutores vigentes del PRAGEI/miembros de la Comisión de Evaluación y Seguimiento que sí podrán postular en esta u otra convocatoria que emita la institución, observando las respectivas Bases Generales de Participación.
- III.7 No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga al salario/sueldo de los servidores de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar aquéllos que se encuentren impedidos por normativa, contrato o mandato judicial.
- III.8 Toda la información entregada al PRAGEI con motivo de la postulación será considerada como confidencial hasta en tanto los titulares de ella reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la presente convocatoria.
- III.9 No podrán participar quienes formen parte de los Órganos Colegiados de cualquiera de las vertientes del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales a excepción de los indicados en el numeral III.6 del presente apartado. Los aspirantes que en este supuesto deseen participar, deberán renunciar formalmente a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los “Documentos probatorios”, el acuse de la respectiva carta de renuncia. Las postulaciones que se encuentren en este caso y no cumplan con la carta requerida, serán canceladas.
- III.10 El INBAL a través del PRAGEI podrá cancelar, en cualquier momento, las solicitudes de los postulantes que, previa acreditación fehaciente, se encuentren en los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



## PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.11 La evaluación y selección de las postulaciones se llevarán a cabo en tres fases:

- A. Primera fase: Administrativa.
- B. Segunda fase: Técnica y de Preselección.
- C. Tercera fase: Resolutiva (Audiciones, Entrevistas y Sesión Resolutiva).

El INBAL cuenta con órganos colegiados, cuyos integrantes serán elegidos preferentemente por proceso de insaculación. Tendrán bajo su responsabilidad los procedimientos de evaluación y selección.

### • Comisión de Selección

Existirán dos comisiones de selección, una para la categoría de Instrumentistas integrada por 3 especialistas de reconocido prestigio en música contemporánea y otra para la categoría de Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical, conformada por 2 integrantes de la Comisión de Selección de Instrumentistas y un compositor de reconocido prestigio en música electroacústica. Estas comisiones se integrarán preferentemente por un proceso de insaculación efectuado ante fedatario público y serán las encargadas de la Fase de Preselección.

### • Consejo Técnico

Existirán dos Consejos Técnicos. El de los Instrumentistas estará Integrado por el director artístico del Cepromusic y dos músicos de reconocida trayectoria en el ámbito de la música contemporánea. En el caso de la categoría de Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical, estará conformado por el director artístico del Cepromusic, un especialista con experiencia en música y nuevas tecnologías y por un músico de reconocida trayectoria en el ámbito de la música contemporánea. Son los encargados de la Fase de Audición y Entrevista, así como de la Fase Resolutiva.

### • Comisión de Evaluación y Seguimiento

Existirán dos comisiones de evaluación y seguimiento, la de los Instrumentistas integrada por uno de los miembros de la Comisión de Selección que preseleccionó a los postulantes en la convocatoria correspondiente y dos músicos que estén trabajando o hayan trabajado con el cuerpo de instrumentistas. En el caso de la Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical estará conformada por un especialista con experiencia en tecnologías digitales para la creación y producción sonora y musical, así como un músico que haya colaborado con el ensamble. Estarán encargadas de la evaluación y seguimiento de las personas beneficiarias a través de la revisión de los informes presentados durante la vigencia del estímulo.

## A. PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El PRAGEI verificará que las postulaciones registradas en **Foncaenlinea** cumplan con los requisitos y documentos solicitados en esta convocatoria; asimismo, verificará si los postulantes participan o han participado en otra de las vertientes del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales y si cumplieron con los compromisos estipulados en el instrumento jurídico respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

La fase siguiente quedará a cargo de la Comisión de Selección.

## B. SEGUNDA FASE: TÉCNICA Y DE PRESELECCIÓN

### REVISIÓN TÉCNICA

La Comisión de Selección correspondiente efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Suficiencia y calidad del material de apoyo que sustente lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico y profesional del postulante, destacando las competencias y habilidades artísticas y profesionales.
- Trayectoria del postulante.
- Lo propositivo y significativo de la carta de motivos.

### PRESELECCIÓN

La Comisión de Selección hará una preselección de hasta 35 postulantes, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad y técnica de ejecución reflejadas en los materiales con los que se postuló el candidato.
- La interpretación reflejada en los materiales con los que se postuló el candidato.

El PRAGEI publicará los Resultados de Preselección el **3 de noviembre de 2021**.

Los preseleccionados pasarán a la Tercera Fase: Entrevista, Audición y Resolutiva, que estará a cargo del Consejo Técnico.

### **C. TERCERA FASE: ENTREVISTA, AUDICIÓN Y RESOLUTIVA**

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados y audicionarán en la sede del Cepromusic del 8 al 10 de noviembre de 2021, para lo cual recibirán oportunamente un aviso en su correo electrónico acerca de la fecha y hora. En caso de no recibirlo deberán enviar un correo a: [pragei\\_cepromusic@inba.gob.mx](mailto:pragei_cepromusic@inba.gob.mx). Los preseleccionados no cuentan con la posibilidad de cambios en la fecha y el horario indicado. En caso de no presentarse en la fecha y hora indicada, quedarán automáticamente descalificados.

#### **ENTREVISTA Y AUDICIÓN**

Los postulantes preseleccionados deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado, alimentación y estancia para participar en la entrevista y la audición.

#### **ENTREVISTA**

El PRAGEI y el Cepromusic proporcionarán a los músicos preseleccionados un cuestionario sobre cultura general y musical, el cual deberá ser llenado como parte de las actividades a desarrollar durante el proceso de entrevista.

Durante la entrevista, el Consejo Técnico tendrá la facultad de plantear preguntas adicionales a los postulantes.

#### **Instrumentistas**

Se evaluarán tres aspectos fundamentales:

- Profesionalismo.
- Experiencia.
- Capacidad de integración a las dinámicas del trabajo propias del Cepromusic.

#### **Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical**

Los postulantes preseleccionados deberán llevar a su entrevista una muestra significativa de su trabajo reciente.

Se evaluarán los siguientes aspectos fundamentales:

- Profesionalismo.
- Experiencia.
- Disposición para colaborar con los procedimientos y métodos propios del cuerpo de instrumentistas del Cepromusic.
- Capacidad inventiva en nuevas técnicas en tecnologías digitales actuales.
- Capacidad de integración a las dinámicas de las actividades artísticas del Cepromusic.

#### **AUDICIÓN**

Para todas las especialidades instrumentales se les solicita:

- a. Presentar al menos dos interpretaciones de piezas representativas del repertorio musical contemporáneo.
- b. Presentación de un concierto representativo de repertorio.
- c. Lectura a primera vista de una partitura contemporánea.
- d. Presentación de prueba de atril con el ensamble del Cepromusic.

Durante las audiciones, el Consejo Técnico tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- Calidad técnica e interpretativa.
- Capacidad de integración al trabajo de grupo.

El Consejo Técnico no estará obligado a escuchar la totalidad de las piezas ni a escucharlas completas. Podrá interrumpir en cualquier momento de la interpretación. Los preseleccionados para la Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical no presentarán audición.

#### **RESOLUTIVA**

El Consejo Técnico llevará a cabo la selección final de los postulantes preseleccionados con base en lo siguiente:

- Los resultados de las audiciones.
- Los resultados de las entrevistas.

Todas las decisiones tomadas por la Comisión de Selección y por el Consejo Técnico en la segunda y tercera fases son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes.

- III.12 Los órganos colegiados del PRAGEI, deberán contemplar en su actuar los principios éticos establecidos en la normatividad aplicable al INBAL.
- III.13 Las decisiones tomadas por los órganos colegiados en el proceso de evaluación y selección serán inapelables y se harán constar en las actas correspondientes.
- III.14 Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2021, así como en cualquier otra legislación que rija su actuación.
- III.15 El INBAL a través del PRAGEI cuenta con recursos determinados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.
- III.16 Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el INBAL tiene la facultad de descalificarla en el momento en el que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

## RESULTADOS Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO

- III.17 Los resultados de Preselección y Selección se darán a conocer en el sitio electrónico del INBAL <https://inba.gob.mx/pragei/> de acuerdo con el siguiente calendario:

Resultados	Fecha de publicación
Preselección	3 de noviembre de 2021
Selección	12 de noviembre de 2021

Es responsabilidad de los postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

- III.18 Los postulantes podrán solicitar al PRAGEI información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2021. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al INBAL, al correo [pragei\\_cepromusic@inba.gob.mx](mailto:pragei_cepromusic@inba.gob.mx) en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un periodo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.19 Para recibir el estímulo los seleccionados deberán suscribir un convenio con el INBAL en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega de éste.
- Para que el INBAL elabore el convenio, los seleccionados deberán presentar la siguiente documentación:
- Identificación oficial vigente (INE, Pasaporte o cédula profesional)
  - Comprobante de domicilio vigente no mayor a 2 meses (Teléfono fijo, Luz, Cable)
  - RFC (Constancia de situación fiscal vigente)
  - CURP vigente
  - Acta de Nacimiento
  - Currículum actualizado
  - Estado de cuenta bancario que contenga la CLABE interbancaria vigente (No mayor a 2 meses)
  - Alta del catálogo de beneficiarios SIAFF debidamente firmada
- Todos los documentos deberán estar legibles y en formato PDF (no imágenes o fotografías).
- Los seleccionados que sean beneficiarios en alguna de las vertientes de Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, deberán enviar una carta en la que se comprometen a cumplir en su totalidad las obligaciones adquiridas previamente.
- III.20 El INBAL a través del PRAGEI podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados. La documentación requerida para la firma de convenio deberá enviarse digitalizada por correo electrónico a la dirección [pragei\\_cepromusic@inba.gob.mx](mailto:pragei_cepromusic@inba.gob.mx)
- III.21 Los seleccionados deberán suscribir el convenio con el INBAL en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la publicación de resultados. En caso contrario, se cancelará el estímulo y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.
- III.22 Los seleccionados y personas beneficiarias de este programa que declinen el estímulo se sujetarán a lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.
- III.23 El INBAL podrá cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detecta algún incumplimiento o violación a las presentes Bases Generales de Participación.

- III.24 Los estímulos entrarán en vigor el **1 de enero de 2022**. Las personas beneficiarias podrán recibir apoyos complementarios de otras instituciones diferentes que no pertenezcan a la Secretaría de Cultura.
- Las personas beneficiarias deberán considerar que sin la firma oportuna del convenio no procederá la liberación del recurso económico.
- III.25 Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio conlleva la aplicación del Catálogo de Incumplimientos, así como de los Lineamientos de Operación del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.
- III.26 Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al PRAGEI, al INBAL y a la Secretaría de Cultura, en las actividades que resulten con motivo del estímulo. En el caso de los impresos, publicaciones y ediciones de productos culturales, se incluirán los logotipos y las características que establezca la normativa vigente aplicable.
- III.27 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el INBAL a través del PRAGEI podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas como Interacción Social y Cultural.
- III.28 El estímulo es personal, por lo que sus beneficios son intransferibles.
- III.29 El INBAL a partir del 1 de marzo de 2022, solicitará se eliminen del sistema electrónico de registro **Foncaenlinea** los documentos y anexos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en materia de Protección de Datos Personales.
- III.30 Los residentes seleccionados desarrollarán, a través del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), las actividades que le hayan sido solicitadas por las instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas en la convocatoria correspondiente con previo acuerdo.

#### **PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL**

- III.31 El PICS se establece en los Lineamientos de Operación del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, dentro del cual se encuentra la vertiente del PRAGEI.
- III.32 Dicho Programa se enfoca en impulsar y fortalecer acciones que brinden un impacto favorable en la sociedad mediante el arte y la cultura. Debido a ello y con el propósito de potenciar los alcances del conocimiento, la experiencia y el talento de la comunidad artística y cultural de México, los residentes seleccionados en la presente convocatoria deberán llevar a cabo, cuando así se les requiera y durante la vigencia su estímulo, actividades gratuitas y sin fines de lucro planteadas específicamente para este programa.
- III.33 Este compromiso se rige bajo las condiciones estipuladas en sus criterios operativos, mismos que se encuentran disponibles para consulta pública en el sitio electrónico del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, en la liga [https://fonca.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/Criterios\\_Operativos\\_PICS\\_vf20210129.pdf](https://fonca.cultura.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/Criterios_Operativos_PICS_vf20210129.pdf), así como en la página electrónica del INBAL.

#### **INFORMES DE BENEFICIARIOS**

- III.34 Los beneficiarios se comprometen a presentar informes (de acuerdo con las fechas establecidas en su convenio) de sus actividades durante la residencia, detallando el cumplimiento de sus compromisos. Los beneficiarios que hayan tenido participaciones externas al lugar donde efectúa la residencia, deberán anexar material fotográfico, de video, impreso u otro medio, que sustente el trabajo realizado en el periodo reportado. En caso de incumplimiento en la entrega de informes y anexos, se aplicará lo establecido en el Catálogo de Incumplimientos.
- Los informes y las evaluaciones internas serán revisados por los Tutores/integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, encargados de dar seguimiento a las actividades de los beneficiarios durante la vigencia del estímulo.
- III.35 La omisión de un informe amerita una implicación que se señala el Catálogo de Incumplimientos. Si se reincide en el incumplimiento, el INBAL cancelará definitivamente el estímulo y el beneficiario no podrá gestionar recursos del INBAL por tres años contados a partir de vencida la fecha de entrega del segundo informe faltante, independientemente de las implicaciones que contemplen las demás vertientes del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.
- III.36 Una vez firmado el respectivo convenio se podrá suspender o cancelar el estímulo de aquellos que no cumplan a juicio de los tutores con el desarrollo de sus actividades durante la residencia, en cuyo caso se podrá restituir el estímulo sin retroactividad, cuando los tutores determinen que se ha dado cumplimiento a los objetivos y a las actividades.
- III.37 De la aprobación del informe final dependerá que el PRAGEI extienda la carta de conclusión. La entrega de esta carta estará condicionada al cumplimiento de todos los compromisos pactados en el convenio.

## IV. CONDICIÓN SUSPENSIVA

IV.1 Las obligaciones contenidas en la presente convocatoria, respecto de los recursos económicos, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el INBAL para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2022, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación que en su momento se publique para dicho año.

IV.2 Las obligaciones del INBAL no serán exigibles mientras que la condición señalada en la cláusula que antecede, no se cumpla, es decir, si el INBAL no cuenta con la disponibilidad presupuestal para el año 2022, quedará libre de cualquier responsabilidad.

## V. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF, 11 de enero de 2021).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (DOF, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 (DOF, 30 de noviembre de 2020).
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" para el ejercicio fiscal 2021.

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional, estamos a su disposición de lunes a viernes, de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México) en días hábiles y en el siguiente contacto:

Correo electrónico: [pragei\\_cepromusic@inba.gob.mx](mailto:pragei_cepromusic@inba.gob.mx)

Página electrónica: <https://inba.gob.mx/pragei/>

### TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ([www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)) y de la Plataforma Nacional de Transparencia: (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria.

### AVISO DE PRIVACIDAD

La Subdirección General de Bellas Artes, con domicilio en Reforma y Campo Marte s/n, Módulo A, Mezzanine, colonia Chapultepec Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, utilizará sus datos personales recabados en la plataforma **Foncaenlinea**, para evaluar su postulación en la presente convocatoria para integrarse como parte del Grupo Estable del Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (Cepromusic).

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede consultar el AVISO INTEGRAL. ESTÍMULOS, a través de la siguiente liga de internet: <https://inba.gob.mx/protecciondatospersonales#sgba>.

### QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán interponerse ante:

**Secretaría de Cultura**, Avenida Paseo de la Reforma 175, esq. Río Tamesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500. Línea telefónica 55 4155 0200.

Correo electrónico: [programadeapoyosalacultura@cultura.gob.mx](mailto:programadeapoyosalacultura@cultura.gob.mx).

**Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. Teléfono 55 4155 0200 ext. 9983.

Correo electrónico: [jreynoso@cultura.gob.mx](mailto:jreynoso@cultura.gob.mx)

**Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura**, Nueva York 224, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México. Teléfono 55 1555 1920 ext. 6432.

Correo electrónico: [ecoachil@inba.gob.mx](mailto:ecoachil@inba.gob.mx)

**Secretaría de la Función Pública, En línea:** En el portal <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>, **Vía correspondencia:** Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. **Vía telefónica:** En el interior de la República al 800 112 8700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000. **Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México. **Vía chat:** <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>  
Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: [pragei\\_cepromusic@inba.gob.mx](mailto:pragei_cepromusic@inba.gob.mx)

## VI. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHAS
Publicación de la convocatoria	20 de agosto de 2021
Periodo de registro y carga de archivos	Del 20 de agosto al 17 de septiembre de 2021
Cierre de convocatoria	17 de septiembre de 2021
Publicación de resultados de preselección	3 de noviembre de 2021
Audiciones y entrevistas	8 al 10 de noviembre de 2021
Publicación de resultados de selección	12 de noviembre de 2021
Firma de convenios	24 de noviembre de 2021
Inicio del estímulo	1 de enero de 2022

## VII. DEFINICIONES

### ASPIRANTE

El interesado en obtener recurso económico en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

### ESTÍMULO

Recurso económico que se otorga a través de las convocatorias públicas de cada instancia ejecutora, para el desarrollo de un proyecto específico.

### POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el INBAL en el marco del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales.

### POSTULACIÓN

Conjunto de documentos y materiales que presenta el aspirante en el periodo de registro con motivo de su participación en alguna convocatoria.

### PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación.

## PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

## VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que se utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o Mac OS Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.

El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño del mismo y de la velocidad de su conexión a Internet. Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será de aproximadamente 10Mb para un minuto de video con audio.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**INBAL**